

SECRETARIA A Despacho de la señora jueza, informándole de la sustitución de poder presentada por la Apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	2667
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	CARLOS ALBERTO AGUIRRE ORTIZ
EJECUTADO	CARLOS ALBERTO AGUIRRE GONZALEZ
RADICACION	760013110001-2017-00099-00
ASUNTO	SUSTITUYE PODER

El apoderado de la parte demandante WILLIAM ANDRES CASTAÑO ESPAÑA, sustituye poder al abogado DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNÁNDEZ, identificado con cédula 1.107.513.450 y T.P No. 369.792 del C.S de la J., para que continúe con la representación dentro de esta actuación, concediéndole las mismas facultades que fueron otorgadas.

Procede el despacho a reconocer personería al abogado DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNANDEZ, identificado con cédula 1.107.513.450 y T.P No. 369.792 del C.S de la J, para que en este asunto asuma la representación del ejecutado en los términos del poder por ella conferido.

Por otro lado, y dado a que se allega la actualización de liquidación de crédito por el doctor DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNANDEZ, se dará tramite, una vez quede fijada y ejecutoriada la lista de traslado, la que se hará paralelamente notificada en estados esta providencia.

En relación con lo solicitado por la apoderada de la parte demandada frente al levantamiento de las medidas decretadas dentro del presente asunto, dicha petición se resolverá en el auto de la actualización del crédito, a fin de establecer si lo adeudado por la parte ejecutada se encuentra terminado por pago de la obligación o de lo contrario se continuará con los respectivos descuentos

Dicho lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -

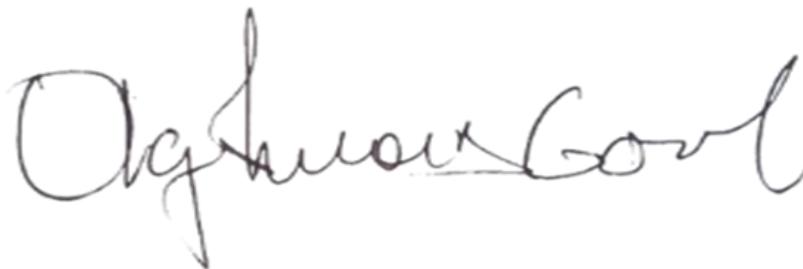
RESUELVE:

PRIMERO. –Reconocer personería para actuar al abogado DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNANDEZ, identificado con cédula 1.107.513.450 y T.P No. 369.792 del C.S de la J, para que en este asunto asuma la representación del ejecutado, en los términos del poder por ella conferido.

SEGUNDO. Fijada la lista de traslado y ejecutoriada la misma, se procederá a darle tramite a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante.

TERCERO. - CUMPLIDO lo anterior se procederá a resolver lo pedido por la apoderada de la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 203 EN LA FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--

